



OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, CONFORME LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.636, (V. Y U.), DE FECHA 12.07.2019 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II EN LA MODALIDAD PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

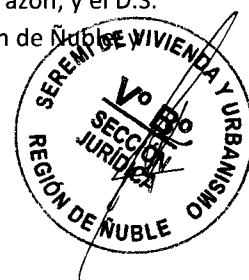
69

CHILLÁN,

10 MAR 2021

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021, a la atención, entre otros, a través del Programa regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
2. Circular N° 001, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2021 de este Ministerio, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidios, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
3. Resolución Exenta N° 1.636, (V. y U.), de fecha 12.07.2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
4. Resolución Exenta N° 618, (V. y U.), de fecha 31.03.2020, que modifica la Resolución Exenta N° 1.636, (V. y U.), de fecha 12.07.2019, y sus modificaciones y aprueba nómina de postulantes seleccionados de la Región de Ñuble, entre otros, el proyecto colectivo, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) "Lobería", expediente 22589, de la comuna de Cobquecura;
5. Oficio N° 165, de fecha 25.02.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa la aprobación del proyecto colectivo, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) "Lobería", expediente 22589, de la comuna de Cobquecura, presentado por la Entidad de Gestión Rural Constructora La Toscana Ltda., y solicita asignar subsidios complementarios del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
6. Memorandum N° 59, de fecha 02.03.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de esta SEREMI, a través del cual solicita la asignación de subsidios complementarios del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, para el proyecto colectivo, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) "Lobería", expediente 22589, de la comuna de Cobquecura;
7. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial en la Región de Ñuble;



CONSIDERANDO:

- a) Que, el resuelvo 15 inciso primero, de la Resolución Exenta N° 1.636, (V. y U.), de 2019, establece que “...los subsidios complementarios indicados en las letras a), b), c) y f), del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, podrán ser solicitados si corresponde, al momento de presentar el proyecto definitivo a SERVIU y serán otorgados siempre que sean debidamente justificados, en un presupuesto separado, fundamentado y detallado. Sin perjuicio de lo anterior, el subsidio complementario para personas con discapacidad establecido en la letra d) del citado artículo, podrá solicitarse junto con el subsidio base al momento de la postulación, o al momento de la aprobación del proyecto”. Asimismo, en su inciso segundo se faculta a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar a través de una Resolución, los subsidios complementarios, en los términos y condiciones establecidas en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, y en las resoluciones y circular citadas en los vistos c), d), e), f), e i) de la presente resolución; en conformidad con la evaluación técnica, económica y jurídica aprobada por SERVIU.
- b) Que, de acuerdo al Oficio citado en el visto 5), de la presente Resolución, el SERVIU Región de Ñuble informa la aprobación técnica, económica definitiva del proyecto colectivo, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) “**Lobería**”, expediente **22589, de la comuna de Cobquecura**, señalando que el proyecto se encuentra evaluado y aprobado por el Área de Proyectos Habitacionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización y que cumple con lo dispuesto en los Resueltos 8) al 17), y lo indicado en el apartado “De los proyectos definitivos”, específicamente lo dispuesto en los Resueltos 23) al 25), de la Resolución Exenta N° 1.636, (V. y U.),- de 2019, y sus modificaciones, y adjunta Certificado de Aprobación Técnica, Legal y Social N° 115, de fecha 23.02.2021, a través del cual se certifica la aprobación técnica, legal y social del proyecto antes mencionado. Del mismo modo solicitan la asignación de subsidios complementarios, del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.
- c) Que, a través del Memorándum indicado en el visto 6), precedente, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita la elaboración del acto administrativo que asigne los subsidios complementarios conforme lo establece el resuelvo 15 de la Resolución Exenta N° 1.636, (V. y U.), de 2019 y sus modificaciones.
- d) Que, para dar cumplimiento con lo indicado en los considerandos precedentes, se hace necesario dictar el acto administrativo que sancione los subsidios complementarios establecidos en el artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **ASÍGNASE** subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural a las familias integrantes del proyecto colectivo “**Lobería**”, de la comuna de Cobquecura, según se detalla en la siguiente tabla:

N°	BENEFICIARIOS		PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS			
	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	SOL. SAN. /DOT. ENER.	R.A.	TOTAL UF.
1	GRACIELA DEL CARMEN SILVA RAMÍREZ	3.218.231-3	22589	COBQUECURA	CSR	70	192	100	362
2	HÉCTOR FERRER VELÁSQUEZ BUSTOS	5.820.776-4	22589	COBQUECURA	CSR	75	192	100	367
3	VALENTINA DEL CARMEN BUSTOS RIFFO	6.915.175-2	22589	COBQUECURA	CSR	75	124	75	274
4	RUPERTO SEGUNDO ALARCÓN VERA	7.448.894-3	22589	COBQUECURA	CSR	85	124	100	309
5	CLAUDIO MEGALIER VENEGAS RAMÍREZ	8.918.671-4	22589	COBQUECURA	CSR	82	192	75	349
6	MARTA AÍDA SALGADO COLOMA	9.073.779-1	22589	COBQUECURA	CSR	80	124	100	304
7	VIVIANA LUCILA ANNINA TARDÓN MUÑOZ	9.073.783-K	22589	COBQUECURA	CSR	66	200	100	366
8	ELSA DEL CARMEN SALGADO HENRÍQUEZ	10.016.356-K	22589	COBQUECURA	CSR	80	192	100	372

N°	BENEFICIARIOS		PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS			
	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	SOL. SAN. /DOT. ENER.	R.A.	TOTAL UF.
9	MARÍA TOMASA CONTRERAS PÉREZ	10.277.727-1	22589	COBQUECURA	CSR	90	192	75	357
10	MARGARITA DEL CARMEN SEPÚLVEDA ESCALONA	10.492.746-7	22589	COBQUECURA	CSR	75	192	75	342
11	MARTA ELENA SÁNCHEZ VENEGAS	10.596.066-2	22589	COBQUECURA	CSR	77	192	100	369
12	PAOLA ANDREA FLORES VERA	12.545.081-4	22589	COBQUECURA	CSR	70	59	88	217
13	MARGARITA CELESTINA AGUILERA IBARRA	15.158.666-K	22589	COBQUECURA	CSR	70	200	94	364
14	ALERSI DANIEL CASTILLO CEBALLOS	16.524.422-2	22589	COBQUECURA	CSR	80	124	94	298
15	CARINA ANDREA BUSTOS ESPINOZA	16.524.426-5	22589	COBQUECURA	CSR	80	192	94	366
16	MARÍA TERESA SALGADO SALGADO	16.524.601-2	22589	COBQUECURA	CSR	70	124	94	288
17	CONSTANZA MASIEL RIVAS CHAMORRO	19.436.556-K	22589	COBQUECURA	CSR	90	192	100	382
TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.						1.315	2.807	1.564	5.686

2° **IMPÚTESE**, el monto total de **5.686 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios complementarios, asignados a las familias integrantes del proyecto colectivo tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) individualizado en el Resolvo 1° de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados en la Región de Ñuble para el año 2021, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS URBESTARAZU CARRIÓN
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble



- Distribución:
- División Política Habitacional MINVU.
 - Depto. Planes y Programas de Vivienda Equipamiento SEREMI V. y U. Ñuble
 - Dirección SERVIU Región de Ñuble.
 - Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble
 - Archivo Sección Jurídica.
 - Oficina de Partes.
 - Int. N° 41

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE
NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2